

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), No. 23DK00680116.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

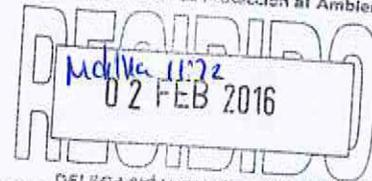
OFICIO N° 03/ARRN/0117/16
BITÁCORA: 23/DK-0068/01/16

Chetumal, Quintana Roo, 27 de Enero de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

CONSULTORA DE ASESORES FORESTALES S.A. DE C.V.
K.M. 1.5 CARRETERA NUEVO TABASCO S/N NUEVO TABASCO
77917 BACALAR, QUINTANA ROO



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Consultora de Asesores Forestales S.A de C.V. con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0046/15 de fecha 13 de Enero de 2015, que cuenta con el código de identificación T-23-010-CAF-001/15 ubicado en Km1.5Carr.Nvo Tab. entronque Bacalar-RioVerde C.P. 77930 Bacalar Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	21	30	14863586	14863595
4	31	34	14863596	14863599
1	35	35	14863600	14863600
4	36	39	14863601	14863604
1	40	40	14863605	14963605

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.p. Lic. Carolina García Cañon, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad Minutario. Delegado Federal.

Se otorga folios para CARBON VEGETAL:29.700 tons. COMUNES TROPICALES; 12.140 CHICOZAPOTE;2.820 TZALAM;13.500 CHECHEN;0.680 JABIN; Lo anterior en sustitución de producto otorgado en bitácora 23/DJ-0009/12/15.Se devuelve folios del 14862938 al 14862957 (art. 177 Frac Primera RLGDFS)

JLPFI YMG SPA FJB

*Recibo oficio original y reembarques forestales
29/ene/2016*

